

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 0058-2022/SBN

San Isidro, 8 de agosto de 2022

VISTOS:

Las Actas Nros. 002 y 003, de fechas 19 de mayo y 25 de julio de 2022, respectivamente, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 00002-2022/SBN-CDSC de fecha 4 de agosto de 2022, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, en el punto 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el numeral 10 de la citada Directiva se indica que la/el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas

Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, desprendiéndose del numeral 6.2.2 que la Comisión presenta a la DGCP, los entregables de presentación de resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el /la titular de la entidad, indicándose en su cronograma que la presentación de resultados de avance del periodo 2-2022, se efectúa el 8 de agosto de 2022;

Que, por su parte, en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado instructivo se dispone que las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del presente Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avance del PDS que deban realizar las entidades, además se prevé que la/el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS;

Que, a través de la Resolución N° 0055-2021/SBN de fecha 16 de julio 2021, se dispuso la designación de los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; además, se prevé que dicha Comisión tiene entre sus objetivos monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento, así como preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación por el Titular de la Entidad;

Que, con la Resolución N° 013-2022/SBN, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias;

Que, a través del Acta N° 002 de fecha 19 de mayo de 2022, los integrantes de la Comisión se reunieron validando los resultados del avance del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales correspondiente al periodo 1-2022, en virtud a la información requerida a las diferentes áreas de la entidad. Asimismo, con el Acta N° 003 de fecha 25 de julio de 2022, se validaron los resultados del análisis y evaluación de los expedientes a ser materia del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales correspondiente al periodo 02-2022, según el siguiente detalle:

Código de cuenta Contable	Descripción de cuenta contable	Indicios	Total	Área
1201.99	Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	130,120.92	SAT
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	46,480.10	PP
1507.0201	Libros y textos para Bibliotecas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	19,170.84	SAA

Que, con el Informe N° 0002-2002/SBN-CDSC de fecha 4 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Superintendencia sustenta la aprobación, mediante acto resolutivo del Titular de la entidad, del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, periodo 2-2022, que contiene el análisis y evaluación de los expedientes validados por el Acta 03 de la Comisión;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los documentos de los vistos, corresponde

emitir el acto resolutivo requerido;

Con el visado del Supervisor de Contabilidad, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias; el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias; y, en uso de las funciones previstas en los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los avances del periodo 02-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Superintendencia.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 02-2022, sean efectuados por parte del Sistema Administrativo de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución y los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales